



CUT: 71225-2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1178 -2019-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

26 AGO. 2019

VISTO:

El Oficio N° 0304-2019/MDAL con Registro CUT. N° 71225-2019, presentado por la Municipalidad Distrital de Alto Larán, identificada con RUC N° 20191161743; debidamente representada por su Alcalde el señor Alberto Magallanes Mendoza, sobre Ampliación del Plazo otorgado por Resolución Directoral N° 663-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 16.05.2019, sobre Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales (Obras Mínimas) del proyecto denominado "Instalación de Servicio de Protección con Defensas Ribereñas contra Desbordes e Inundaciones en la Margen Izquierda del Río Chico, sector de Partidor de Conta, distrito de Alto Larán, Provincia de Chíncha – Región Ica"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 104° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales al Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA., señala los requisitos para la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes (...);

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."; y el numeral 210.2 del mismo artículo señala: "La



rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”

Que, mediante Resolución Directoral N° 663-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 16.05.2019, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra-Chincha, resuelve **“AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de Alto Larán con RUC N° 20600192087, la ejecución de Obra en Fuentes Naturales (Obras Mínimas) del proyecto denominado “Instalación de Servicio de Protección con Defensas Ribereñas contra Desbordes e Inundaciones en la Margen Izquierda del Río Chico, sector de Partidor de Conta, distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha – Región Ica”, para realizar actividades de descolmatación de la margen Izquierda del Río Chico, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución (...);**

Que, tal como se señala en el visto, el señor Alberto Magallanes Mendoza, en representación de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, presenta el Oficio N° 0304-2019/MDAL de fecha 19.07.2019, indicando que por problemas en la gestión de las maquinarias con las que se realizarán los trabajos, han tenido una demora en iniciar las obras y que recién se encuentran en la capacidad de confirmar que pueden dar inicio a la ejecución autorizada mediante la Resolución Directoral N° 663-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 16.05.2019, que otorgaba un plazo de sesenta (60) días calendario computados desde el 22 de mayo de 2019 para la ejecución de la obra, motivo por el cual solicita una ampliación de plazo adicional de ciento veinte (120) días calendario, tal como especifica en el Oficio N°0332-2019/MDAL de fecha 13.08.2019, toda vez que el plazo otorgado se encuentra próximo a vencer;

Que, estando al conteo de plazos, es de verse que el mismo se encuentra dentro del plazo, ya que la solicitud de ampliación de plazo fue presentada antes de haberse cumplido los sesenta (60) días calendario otorgados mediante la Resolución Directoral N° 663-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 16.05.2019, la vigencia máxima de la resolución es de dos (02) años, por lo que concluye que es viable la ampliación de un plazo de ciento veinte (120) días calendario, adicionales contados desde la fecha de vencimiento del plazo otorgado mediante la Resolución Directoral N° 663-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 16.05.2019, para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales (Obras Mínimas) proyectadas en el sector de Partidor de Conta, distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha, departamento de Ica;

Que, mediante Informe Técnico N° 034-2019-ANA-AAA-CH.CH-AT/LMBR, de fecha 22.08.2019 el Área Técnica de esta Autoridad, concluye que es viable la ampliación de plazo de ciento veinte (120) días calendario para la ejecución de las obras mínimas solicitado por la Municipalidad Distrital de Alto Larán y en ese sentido, corresponde a esta Autoridad, emitir el acto administrativo que disponga prorrogar por única vez, el plazo de la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales (Obras Mínimas) del proyecto denominado “Instalación de Servicio de Protección con Defensas Ribereñas contra Desbordes e Inundaciones en la Margen Izquierda del Río Chico, sector de Partidor de Conta, distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha – Región Ica”, autorizado mediante Resolución Directoral N° 663-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 16.05.2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 663-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 16.05.2019; se autorizó a la Municipalidad Distrital de Alto Laran, con RUC N° **20600192087**, la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales (Obras Mínimas) del proyecto denominado “Instalación de Servicio de Protección con Defensas Ribereñas contra Desbordes e Inundaciones en la Margen Izquierda del Río Chico, sector de Partidor de Conta, distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha – Región Ica”, sin embargo se advierte, que el Registro Único de Contribuyente no corresponde a dicha Municipalidad, debiendo ser lo correcto el RUC N° **20191161743**; tal como quedo consignado a folios 158 de autos, existiendo error de tipo material que deberá ser corregido de oficio ya que como es de



apreciarse dicha rectificación, no altera el contenido sustancial de la resolución y tampoco tienen efectos en el sentido de la decisión.

Que, mediante Informe Legal N° 003-2019-ANA-AAA-CH.CH-AL el Área Legal concluye que se debe conceder la ampliación del plazo para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, solicitado por la Municipalidad Distrital de Alto Larán.

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y con el visto por el Area Legal, y de conformidad a lo previsto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR de Oficio, la Resolución Directoral N° 663-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 16.05.2019; específicamente en el párrafo del artículo 1° donde señala el RUC N° **20600192087**; de la Municipalidad Distrital de Alto Laran, debiendo ser lo correcto el RUC N° **20191161743** quedando incólume todo lo demás contenido en ella.

ARTÍCULO 2°.- AMPLIAR por única vez, el plazo otorgado a la Municipalidad Distrital de Alto Larán, identificada con RUC N° 20191161743, mediante Resolución Directoral N° 663-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 16.05.2019, sobre Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales (Obras Mínimas) del proyecto denominado "Instalación de Servicio de Protección con Defensas Ribereñas contra Desbordes e Inundaciones en la Margen Izquierda del Río Chico, sector Partidor de Conta, distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha – Región Ica", ubicado en el sector de Partidor de Conta, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha y departamento de Ica.

ARTICULO 3°.- EL PLAZO para la culminación de la autorización de ejecución de la obra, será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado mediante la Resolución Directoral N° 663-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 16.05.2019.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Alto Larán, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha